

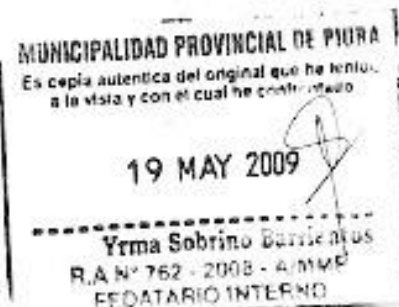


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 164 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2009



Vista, la Solicitud formulada por la servidora municipal Cruz Maximina Seminario Viera, solicitando exoneración de derecho de pago de inscripción ordinaria de Matrimonio civil; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la solicitud del Visto, la servidora municipal Cruz Maximina Seminario Viera, solicita se le exonere del pago por concepto de Matrimonio Civil, argumentando que existe el Edicto Municipal Nº 001-91-CPP/C de fecha 18 de enero de 1991;

Que, mediante el Edicto Municipal Nº 001-91-CPP/C, de fecha 18 de enero de 1991, se exonera al servidor municipal Tomás Antón Navarro, de los pagos por concepto de Matrimonio Civil, haciendo extensivo dicho beneficio a todos los servidores del Concejo Provincial de Piura;

Que, con Informe Nº 244-2009-ES-UPT-OPER/MPP la Unidad de Procesos Técnicos indica que en aplicación al Edicto Municipal Nº 001-91-CPP/C de fecha 18 de enero de 1991, que dispone la exoneración de Matrimonio Civil, se acoge lo peticionado por la servidora municipal Cruz Maximina Seminario Viera;

Que, a través del Informe Nº 587-2009-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la exoneración de pago de Matrimonio Civil, solicitada por la servidora municipal Cruz Maximina Seminario Viera;

Que, la Oficina de Población, Salud e Higiene a través del Informe Nº 013-2009-OPSEH/MPP recomienda se derive el presente a la Comisión de Economía y Administración, precisando que la exoneración de los derechos para contraer matrimonio civil, son los siguientes:

- En horario de oficina (lunes a viernes)	S/ 129.50
- Fuera de horario de oficina	245.00
- Fuera del Palacio Municipal y de horario de oficina	377.00

Asimismo indica que debe actualizarse el edicto Municipal Nº 001-91-CPP/C, generalizado para todos los trabajadores municipales, que deseen formalizar su Matrimonio Civil, sugiriéndose que debe indicarse: "Exonerar del pago por concepto de derecho de Matrimonio Civil a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Piura".

Que, la Comisión Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 036-2009-CEYA/MPP, de fecha 29 de abril de 2009, recomienda: 1) Se declare procedente lo solicitado por la servidora municipal Cruz Maximina Seminario Viera, exonerándole del pago de derecho de matrimonio civil; y, 2) Se actualice el edicto Municipal Nº 001-91-CPP/C, generalizado para todos los trabajadores municipales, que deseen formalizar su Matrimonio Civil, debiendo

decir: "Exonerar del pago por concepto de derecho de Matrimonio Civil a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Piura";

Que, sometidas las recomendaciones efectuadas en el Dictamen N° 036-2009-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2009, se acordó declarar procedente la solicitud formulada por la servidora municipal Cruz Maximina Seminario, exonerándole del pago de derecho de matrimonio civil y recomendar a la Alcaldesa solicite a la parte administrativa la actualización del Edicto Municipal N° 001-91-CPP/C;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud formulada por la servidora municipal Cruz Maximina Seminario, exonerándole del pago de derecho de matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a la Alcaldesa solicite a la parte administrativa la actualización del Edicto Municipal N° 001-91-CPP/C.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, División de Registros Civiles y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

